INDICADORES DE GESTIÓN











Marzo 2020

INDICADORES DE GESTIÓN
Marzo 2020

CONSIDERACIONES:

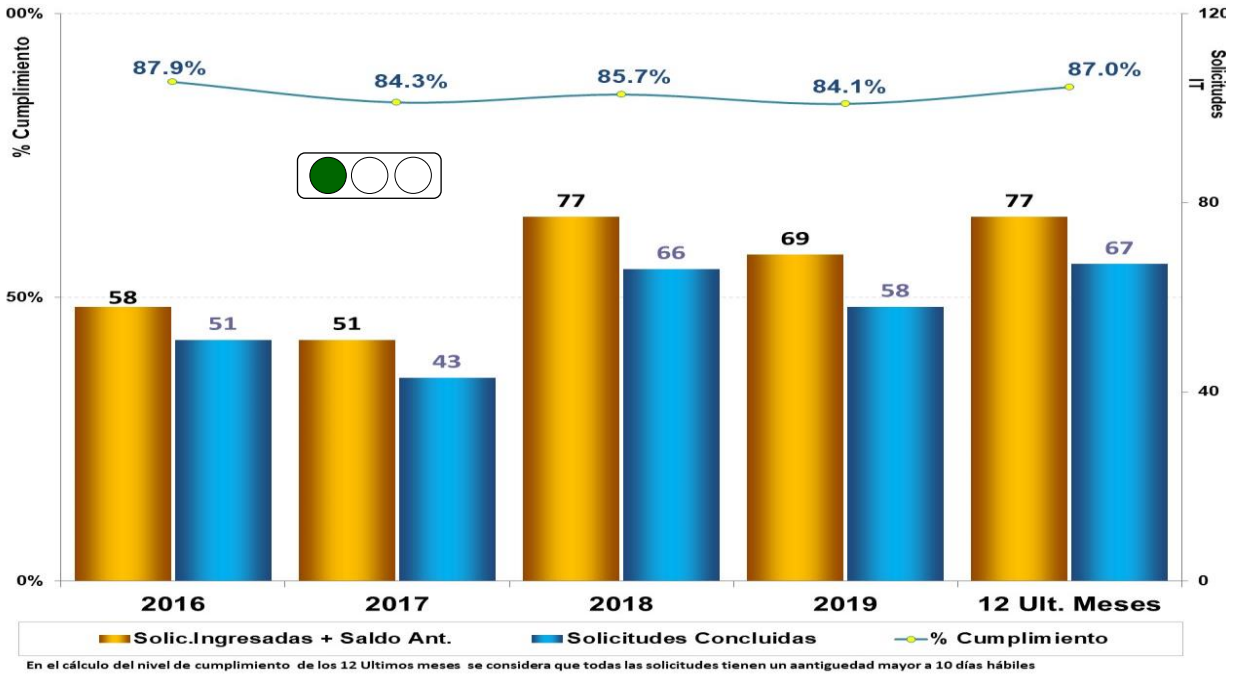
En el Informe de gestión se están considerando para el año 2020 las siguientes premisas:

1. Se establece como principal indicador de resultado el Nivel de Cumplimiento = Acciones ejecutadas / Acciones programadas, comparando el ratio obtenido con los últimos 04 años anteriores, principalmente.
2. En está comparación, lo referente al presente año, se calcula tomando la información de los eventos ocurridos en los 12 últimos meses, de tal forma que se puedan comparar con años anteriores al ser un periodo de tiempo igual. A su vez, no se utiliza la información de lo que se registra cada mes en el año ya que al usar como dividendo las acciones ejecutadas y acumuladas en los primeros meses del año los valores a obtener, como nivel de cumplimiento, son menores en los primeros meses del año por ser este un valor que se va acumulando. Así mismo, el valor obtenido en el mes de diciembre establece un nivel de cumplimiento con referencia a la meta propuesta para el año y permite comparar lo ocurrido en el año con lo logrado en años anteriores.
3. Por otro lado, en los programas de supervisión se diagraman como referencia lo ejecutado en los 02 años anteriores más lo programado y lo ejecutado en el año actual. Considerándose que el nivel de ejecución debe ser el 100% de lo programado.

INDICADORES DE GESTIÓN
Marzo 2020

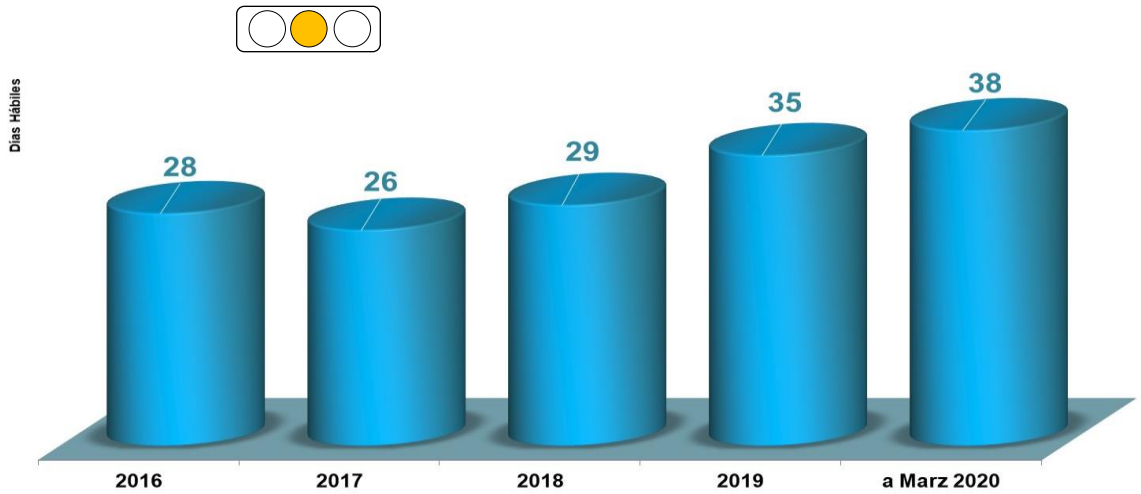
1. **HIDROCARBUROS LÍQUIDOS:**

Cumplimiento en la Atención de Solicitudes de Informes Técnicos (IT) de Unidades Mayores:



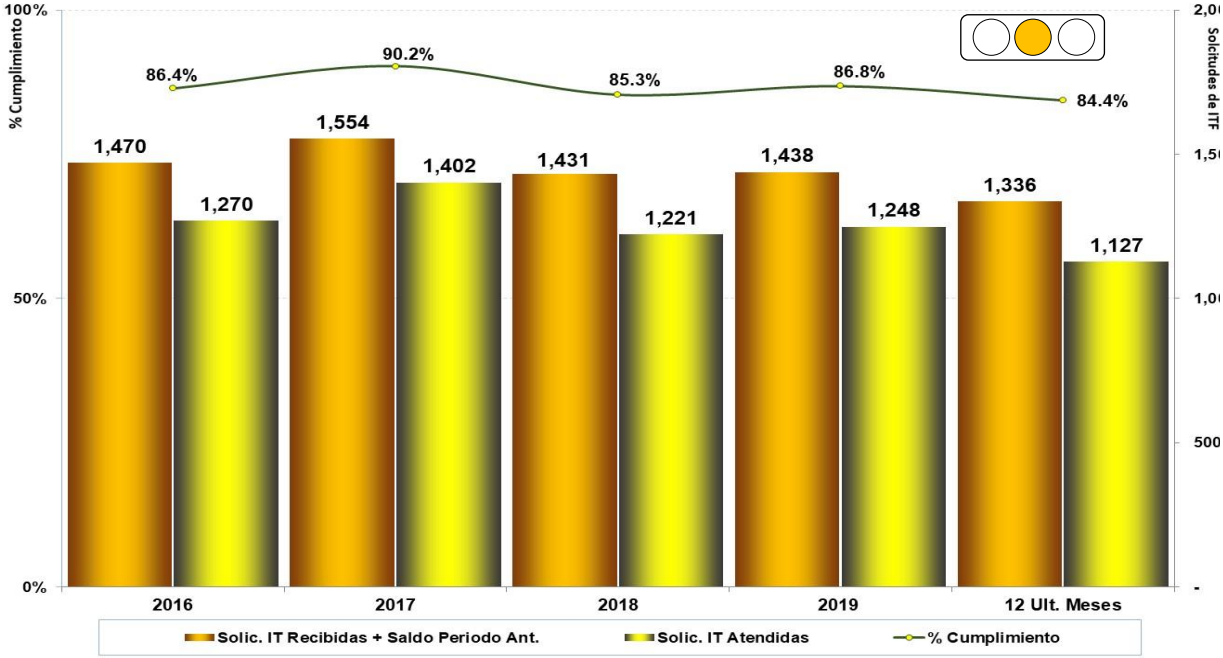
El nivel de cumplimiento de los 12 ultimos meses mejoró a un 87% debido a que se resolvieron en el mes 03 solicitudes y se terminó de resolver pero no se notificaron 06 solicitudes de las 17 solicitudes por resolver en el mes. Así mismo, se observa que: i) se mantiene como mayor el número de solicitudes resueltas de Plantas Envasadoras de GLP (solicitudes resueltas: 2018: 32 de 66, 48% / 2019: 24 de 58, 41% / Mar. 2020: 07 de 15, 47%) y ii) se sigue generando un menor número de informes favorables – ITF de lo resuelto por año (2018: 23 ITF de 66 IT:35%/2019:26 ITF de 58 IT: 45%/ Mar. 2020: 03 ITF de 15 IT: 20%).

Tiempo Promedio de Atención de Solicitudes de Informes Técnicos (IT) de Unidades Mayores:



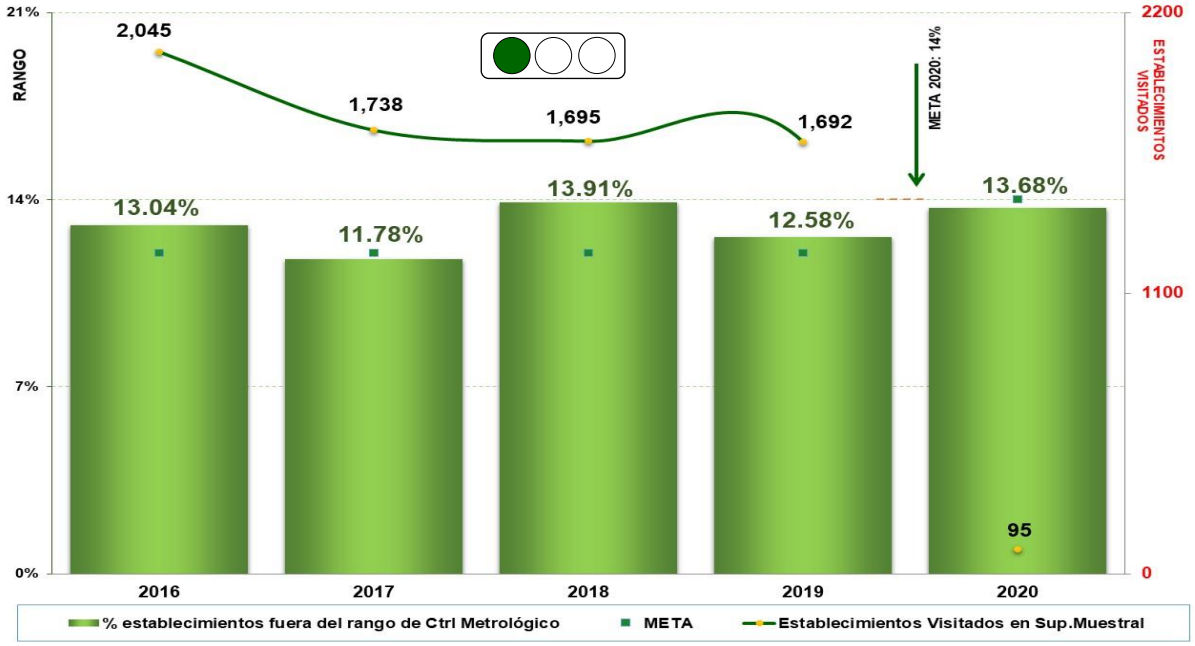
Se establece que el tiempo promedio de atención de las solicitudes de informes técnicos – IT de unidades mayores de producción, procesos y distribución es hasta la remisión de la resolución. En el año 2020 el tiempo promedio de atención es mayor a la meta establecida (30 días hábiles - dh) debido a que se están resolviendo solicitudes con un tiempo mayor a los 30 dh debido a la necesidad de información adicional que se tuvieron que presentar para resolver cada solicitud (01 solicitud de ductos de 72 dh, 01 de Lote Petrolero de 57 dh y 01 de Planta de Abastecimiento de 39 dh).

Cumplimiento en la Atención de Solicitudes de Informes Técnicos (IT) de Unidades Menores:



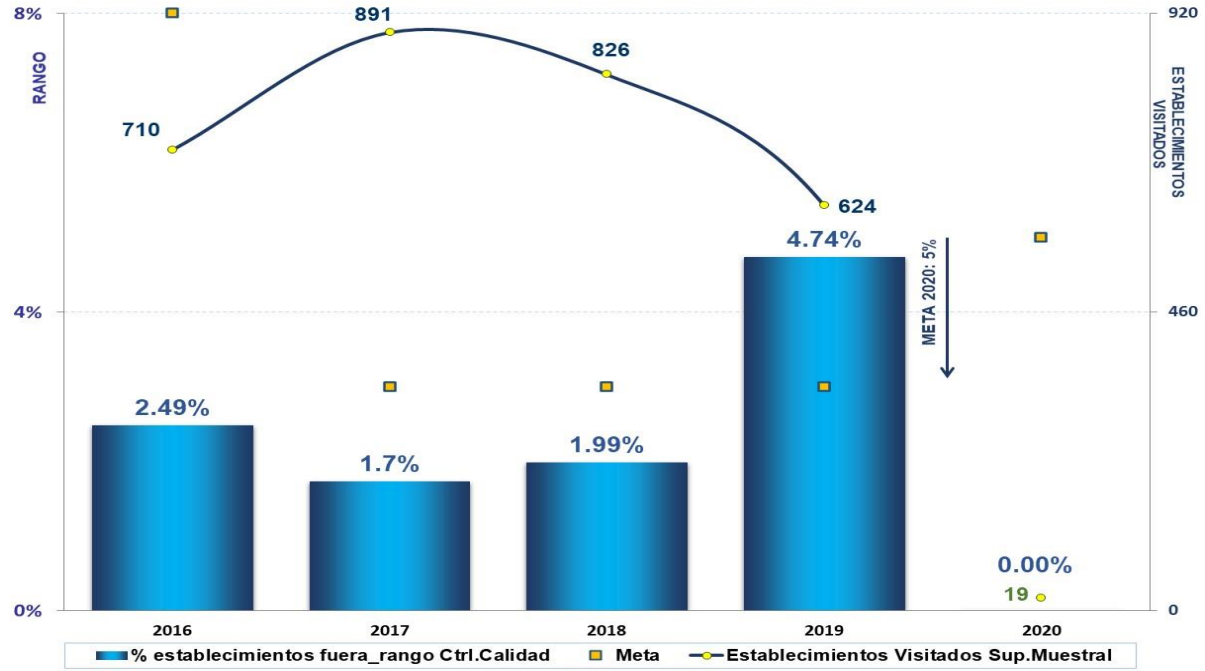
En los 12 últimos meses el nivel de cumplimiento es de 84.4% debido a que se atendió en el mes una menor cantidad de solicitudes en proceso (67 solicitudes atendidas de 276 solicitudes por atender: 24%) lo que produce un alto número de solicitudes en trámite (Solicitudes en trámite: 2018:210, 2019:190, 2020:209). Así mismo: i) se mantiene un alto número de solicitudes por atender con una antigüedad mayor a 30 dh (165 de 209 solicitudes en proceso: 79%) y ii) mejora la proporción de ITF´s emitidos del total de solicitudes atendidas (2018: 679 ITF de 1221 atenciones: 55.6%, 2019: 613 ITF de 1248 atenciones: 49.1%, Mar.2020: 116 ITF de 226 solicitudes atendidas: 51.3%).

Control de Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicio:



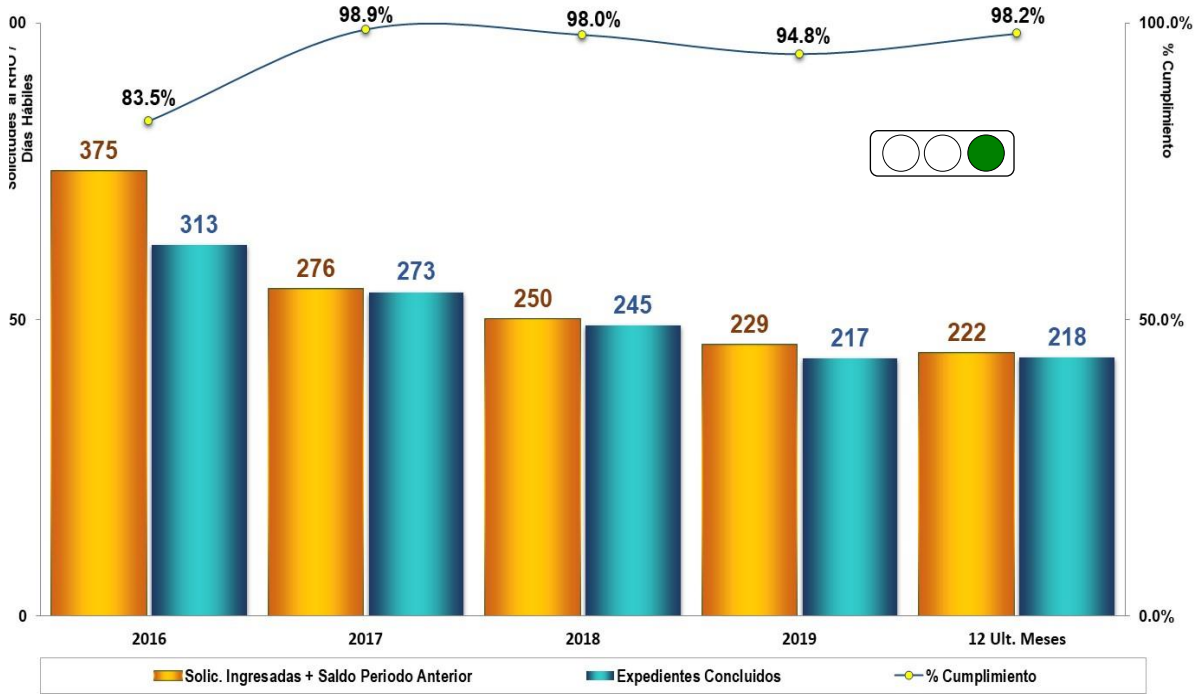
Para el año 2020 se determinó incrementar para el control cantidad (metrológico) el valor máximo permisible de incumplimiento a la normativa vigente de las estaciones de servicio visitadas a 14%, debido a la piorización de la supervisión de áreas con un mayor nivel de incumplimiento. Asï mismo, para el presente año se programa el mismo número de visitas que la del año anterior (1470 visitas) sobre un aproximado de 4400 grifos y EE.SS. Al mes de marzo, se realizan 95 visitas (6.4% de la meta anual de visitas) con un nivel de incumplimiento de 13.68%, valor menor a la meta anual.

Control de Calidad en Grifos y Estaciones de Servicio:



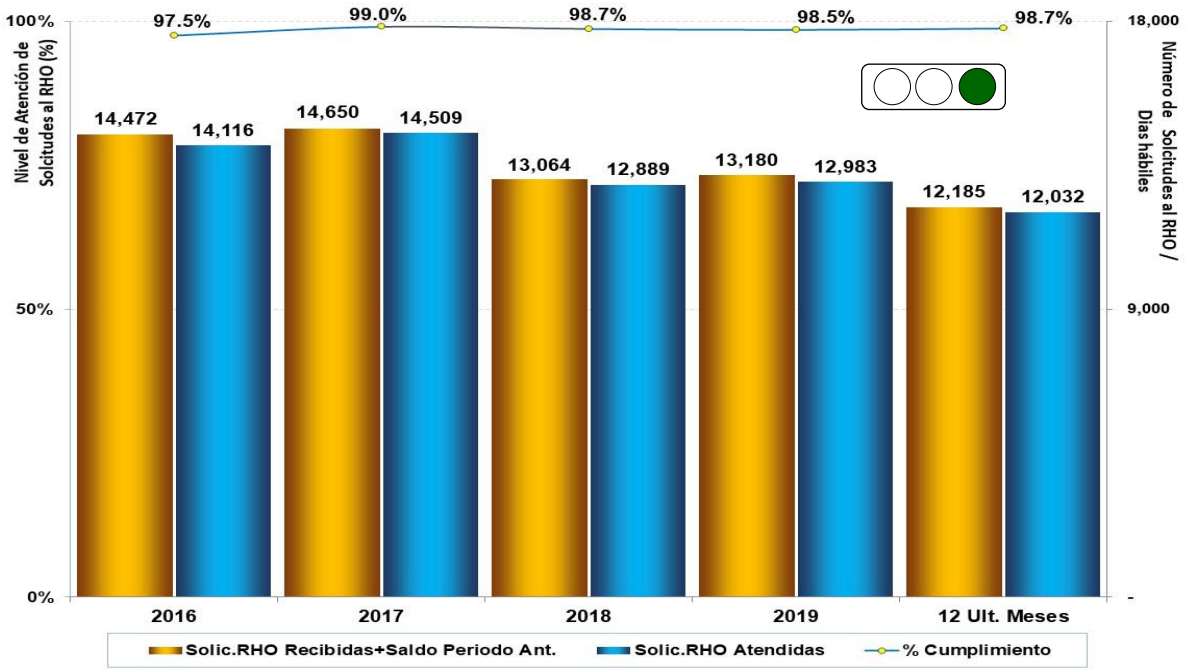
En el control de calidad en grifos y EE.SS. para el año 2020 se eleva el valor meta a un 5% de establecimientos visitados con incumplimientos a la normativa vigente derivado de la supervisión de áreas con mayores niveles de incumplimiento, programándose para el año la misma cantidad de visitas que la del año anterior (600 visitas). Al mes de Marzo, se realizan 19 visitas en Ancash, Pasco y Junín, pero por las medidas de cuarentena no ingresan al laboratorio para análisis, por lo que no se puede determinar un nivel de incumplimiento.

Cumplimiento en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin (RHO) de Unidades Mayores:



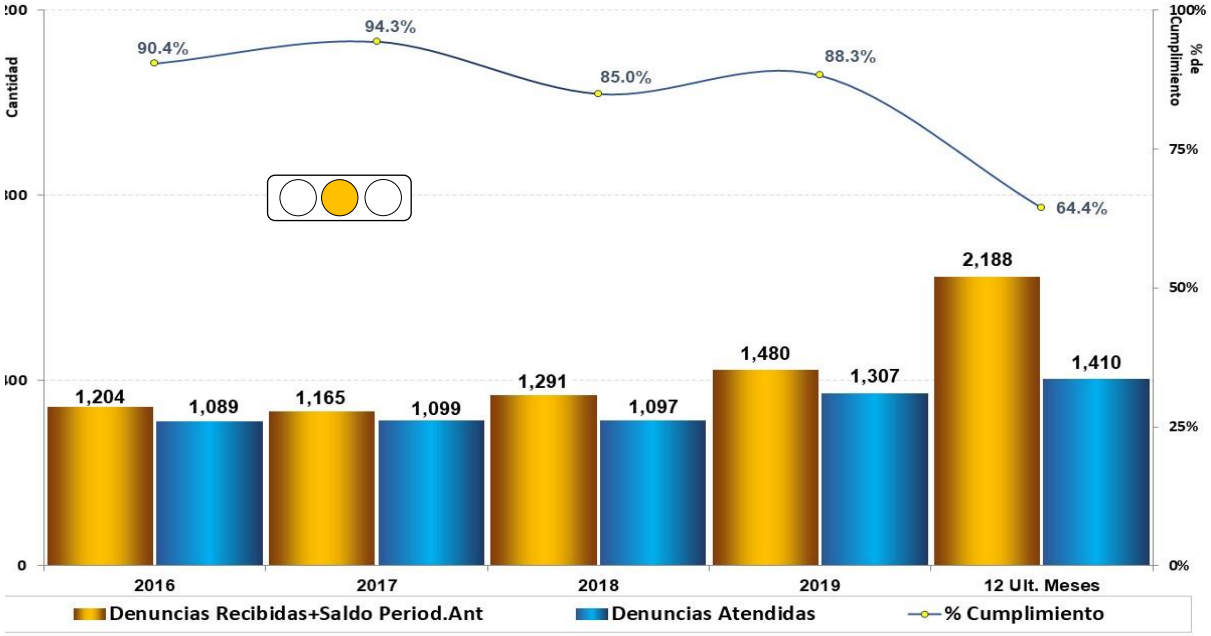
En los últimos 12 meses el nivel de cumplimiento en el RHO de unidades mayores se incrementa a 98%, debido a que se resuelven casi el total de solicitudes ingresadas, salvo el mes de noviembre 2019 donde ingresaron 53 solicitudes, generando 13 pendientes, lo que disminuyó el indicador del año 2019. Asimismo, se observa que: i) disminuyó el ingreso promedio de solicitudes desde el año 2017, con un promedio de 18 solicitudes ingresadas por mes en los 12 últimos meses, y iii) que al mes de marzo no se tiene ninguna solicitud en proceso con un antiguedad mayor a 30 dh.

Cumplimiento en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin (RHO) de Unidades Menores:



En los 12 ultimos meses el nivel de cumplimiento en el RHO en el año se mantiene mayor al 98% debido a que se resolvió casi el total o el total de solicitudes ingresadas (Promedio de solicitudes resueltas e ingresadas por mes por año: 2020: 735 resueltas de 721 / 2019: 1082 resueltas de 1084 / 2018: 1074 resueltas de 1077. Por otro lado, en el mes de marzo disminuyen las solicitudes pendientes de atender (Mar.2020: 153, 2019: 197, 2018: 175), siendo pocas las solicitudes con una antigüedad mayor a 30 días hábiles (A Mar. 2020: 22 de 153 solicitudes en proceso: 14.4%).

Cumplimiento en la Atención de Denuncias en Hidrocarburos:



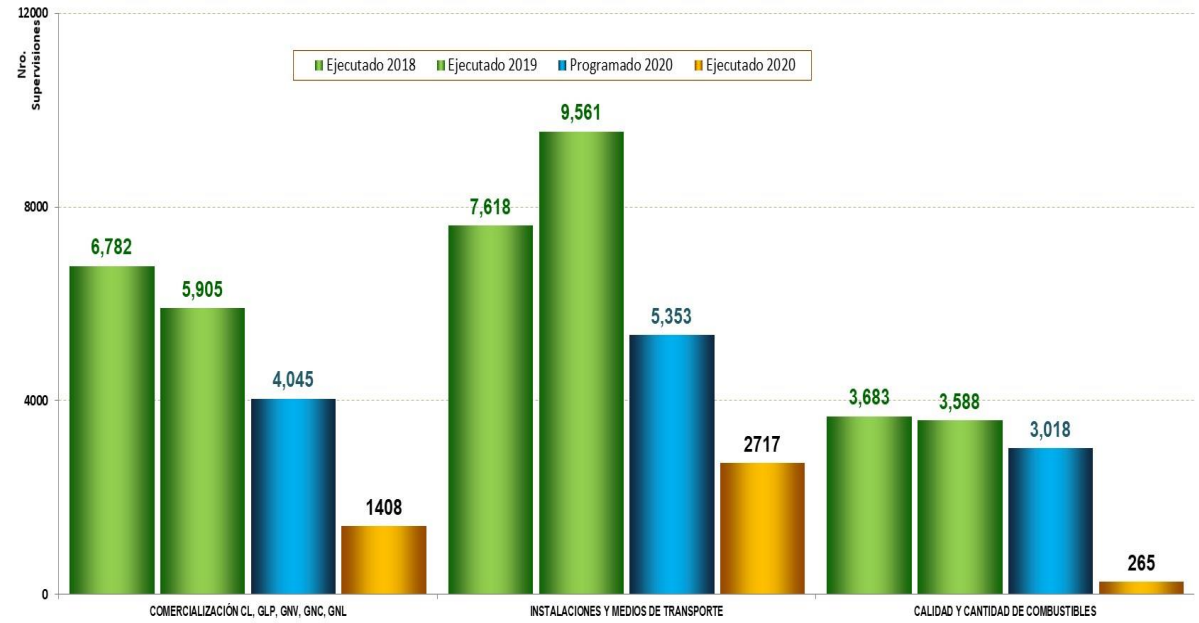
Al mes de marzo el nivel de cumplimiento en la atención de denuncias en hidrocarburos de los 12 últimos meses se mantiene bajo en 64.4%, debido a que en el año 2020 de 977 denuncias recibidas se atendieron 372 (38%), lo que elevo los pendientes a 778 denuncias en proceso, por lo que se deben establecer acciones correctivas que mejoren el nivel de atención . A su vez, se observa: i) un alto número de solicitudes pendientes de atender con una antigüedad mayor a los 21 dh (654 de 778 pendientes: 84%) y ii) un crecimiento en el número de solicitudes ingresadas en promedio por mes derivado de la implementación de medios digitales para realizar denuncias y al evento de VES (denuncias ingresadas por mes: 2020: 326 / 2019: 107 / 2018: 102).

Cumplimiento del Programa de Supervisión de la DSHL en el año 2020:



El programa de supervisión de la DSHL en el sector de Hidrocarburos Líquidos cubre el proceso desde la exploración al almacenamiento de combustibles. En el año 2020 la supervisión de instalaciones se realiza en forma zonal programándose ejecutar 3989 supervisiones, número inferior a las 4169 acciones de supervisión ejecutadas en el año 2019 de 3410 supervisiones programadas. Así mismo, se registra en el mes de marzo la ejecución de 983 supervisiones, lo que representa 24.6% de las acciones de supervisión programadas para el año.

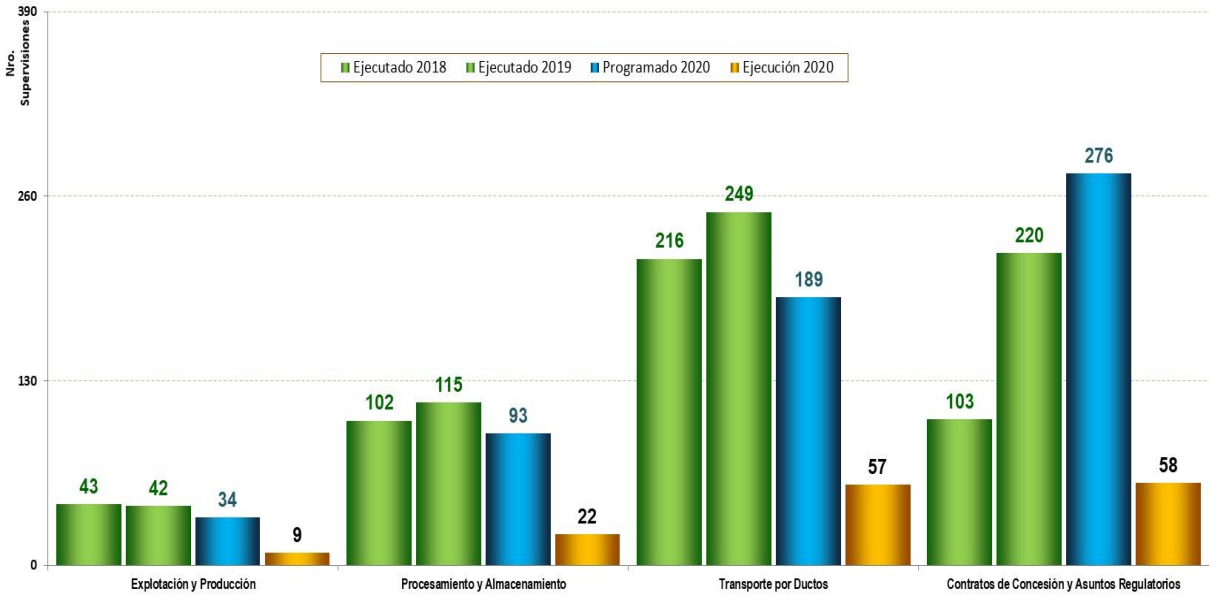
Cumplimiento del Programa de Supervisión de la Distribución y Comercialización del Sector de Hidrocarburos Líquidos ejecutado por la DSR en el año 2020:



En la distribución y comercialización del sector de Hidrocarburos Líquidos, bajo responsabilidad de la DSR, se han programado para el año 2020 un total de 12 416 acciones de supervisión sobre 46 913 agentes de comercialización de Hidrocarburos Líquidos, lo cual es menor a las 13 059 supervisiones programadas en el año 2019. Al mes de marzo, se realizan 4390 acciones de supervisión lo que implica un 35.4% de lo programado, adicionalmente se realizan: i) la atención de 2511 solicitudes al RHO, ii) 9825 supervisiones en MDD para el control de la minería ilegal y iii) 467 acciones de supervisión Ex Post a los registros de aprobación automática.

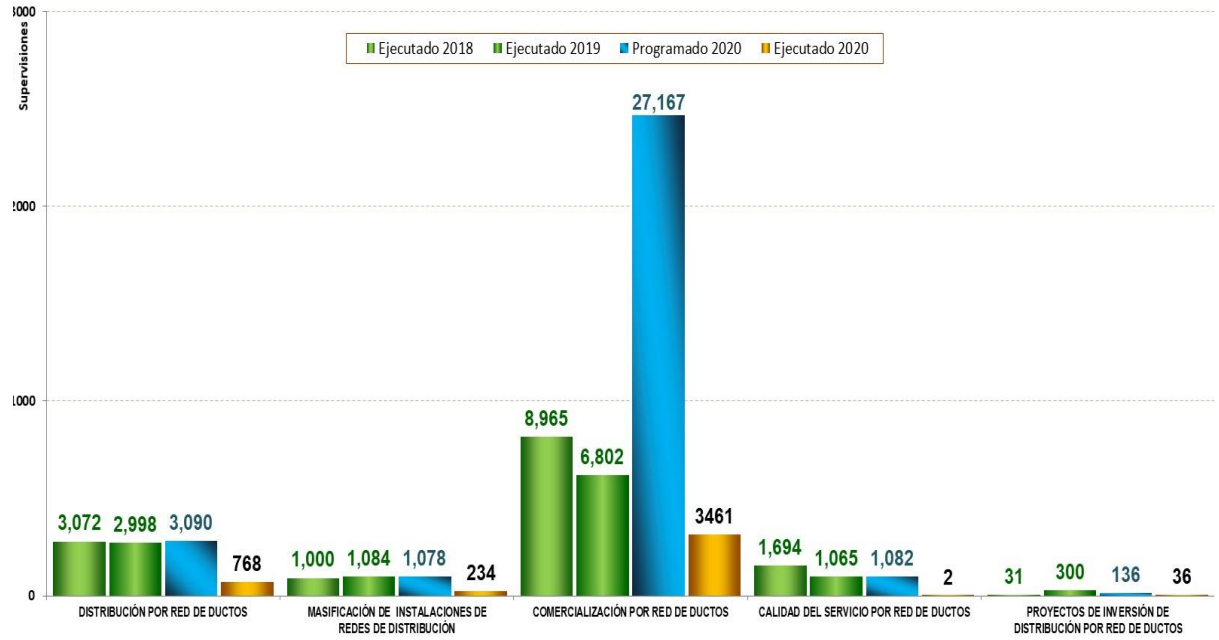
2. GAS NATURAL:

Cumplimiento del Programa de Supervisión de la DSGN en el Sector de GN en el año 2020:



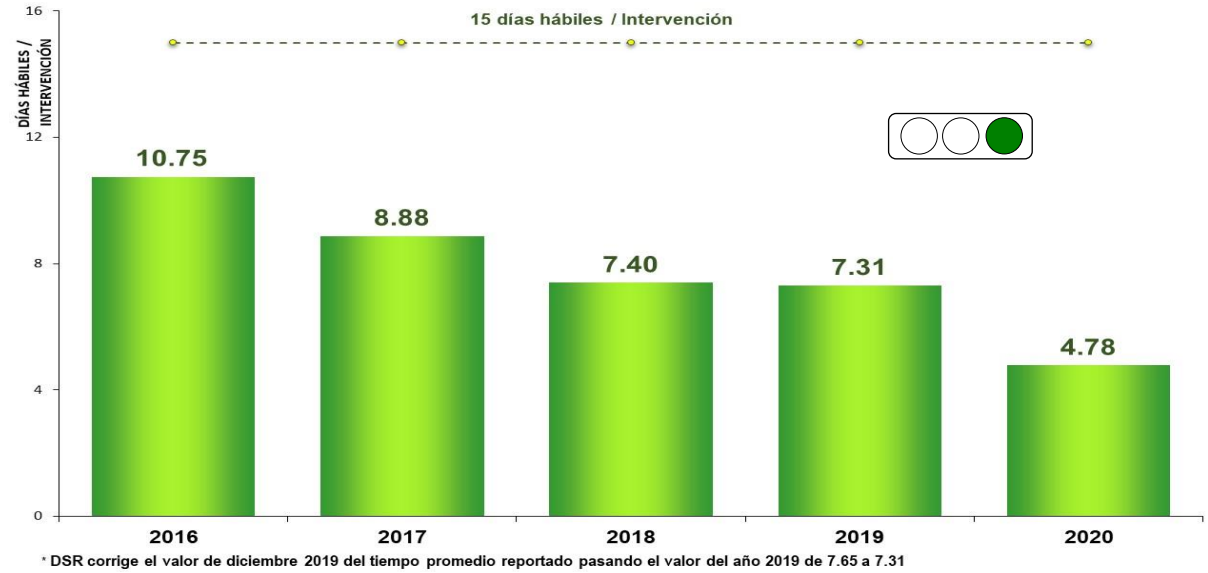
En el año 2020 en la supervisión del ciclo productivo del sector de Gas Natural, bajo la competencia de DSGN se programan realizar 592 acciones de supervisión, cantidad inferior a las 626 supervisiones ejecutadas de 543 supervisiones programadas para el año 2019. Las acciones de supervisión se efectúan sobre 69 instalaciones (Lotes, Instalaciones de Producción, Plantas de Procesamiento, Sistema de Distribución y Transporte) y 63 entidades a supervisar. Se establece que al mes de marzo se ejecutaron 146 acciones de supervisión, lo que implica un 24.7% de lo programado en el año.

Cumplimiento del Programa de Supervisión de la Distribución y Comercialización de sector de Gas Natural por la DSR en el año 2020:



En la distribución y comercialización del sector de Gas Natural, bajo responsabilidad de DSR, se programan realizar 32 553 acciones de supervisión, cantidad superior a las 16 176 acciones de supervisión (+101%) ejecutadas en el año 2019, principalmente por la Supervisión de: i) las actividades de comercialización del GN y ii) la supervisión pre operativa y operativa de la distribución de Gas Natural por Red de Ductos. Se determina que para el mes de marzo, se registran la ejecución de 4501 acciones de supervisión, lo que representa un 13.8% del programa anual de supervisión, debiéndose incrementar las actividades de supervisión en los siguientes meses del año.

Tiempo Promedio de Atención de Solicitudes de Informes Técnicos de Gasocentros:

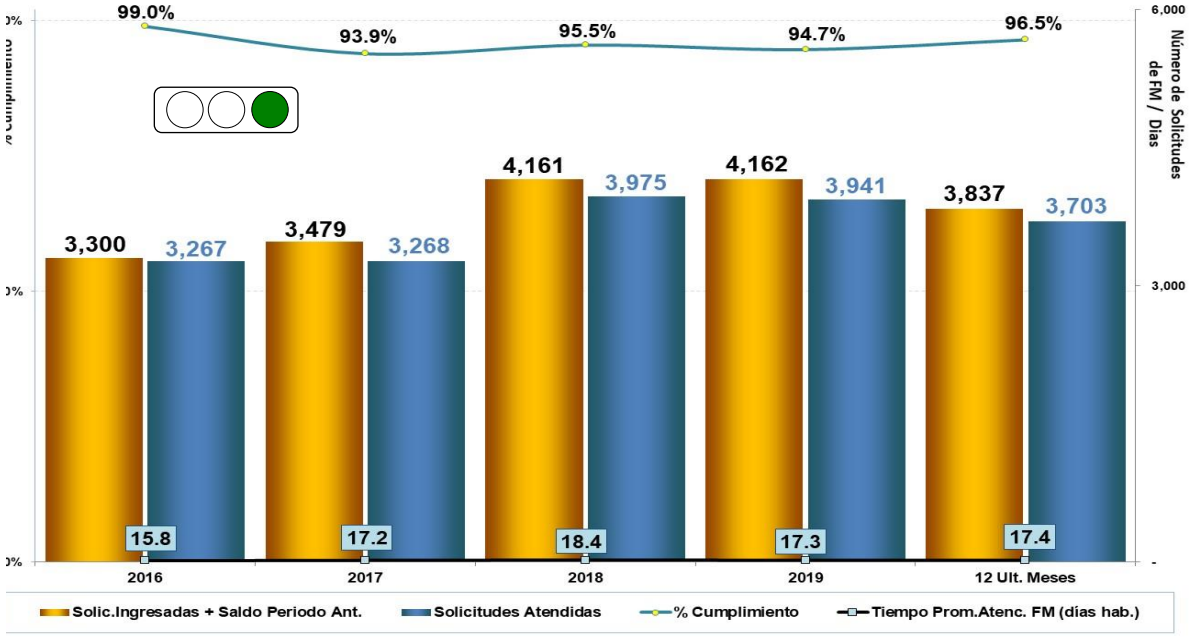


* DSR corrige el valor de diciembre 2019 del tiempo promedio reportado pasando el valor del año 2019 de 7.65 a 7.31

Al final del año 2020 se continua con mantener un tiempo promedio en la atención de las solicitudes de Informes Técnicos de gasocentros menor a la meta institucional (4.78 de 15 días hábiles – dh). Se observa, que el menor tiempo en la atención de solicitudes origina que se incrementen la cantidad de gasocentros disponibles, registrándose al mes de marzo del presente año 324 gaso centros operativos a nivel nacional y 31 gasocentros en proceso de construcción, representando ambos un 72.4% de los 490 ITF validos.

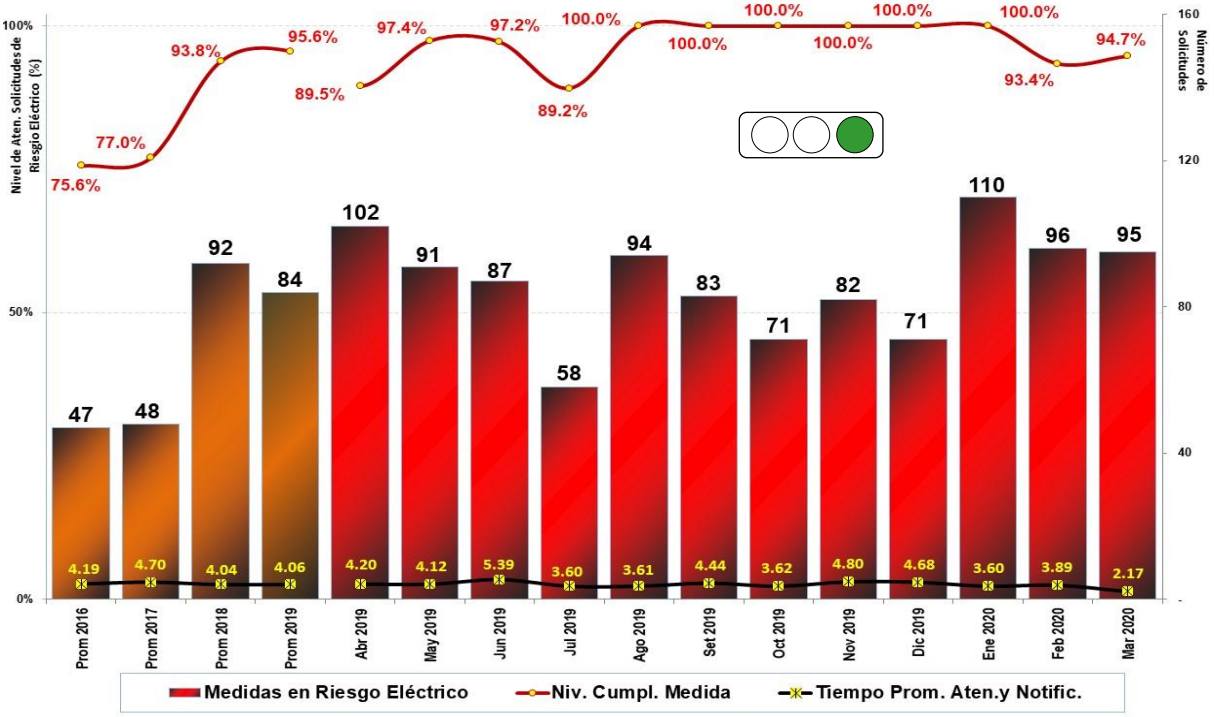
3. ELECTRICIDAD:

Atención de Solicitudes Fuerza Mayor (FM):



En el año 2020 el nivel de cumplimiento en la atención de solicitudes de FM se mantiene mayor al 96% debido a que el promedio en la atención de solicitudes ingresadas en los últimos 12 meses es cercana a las atendidas (Promedio por mes de solicitudes: Ingresadas: 304, Atendidas: 309). Así mismo, se determina que 05 de las 134 solicitudes de FM pendientes de atención tienen un tiempo mayor a los 30 días, lo que debe corregirse en el mes. De lo registrado, se establece que el 95.8% de las solicitudes de FM atendidas corresponden a los sistemas de distribución del Sistema Eléctrico Nacional, bajo responsabilidad de la DSR, y el 4.2% son de los sistemas de generación y transmisión, bajo responsabilidad de la DSE. A su vez, se observa que el tiempo de promedio de atención,es casi igual a la del año 2019.

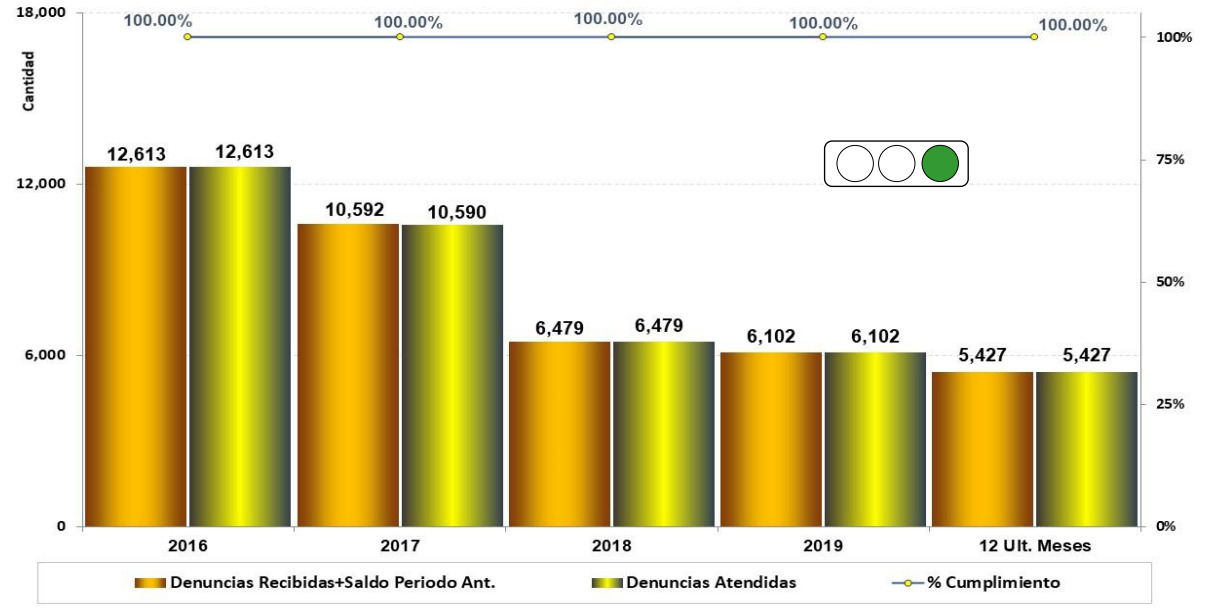
Emisión y Cumplimiento de Medidas y Tiempos Promedios en Riesgo Eléctrico:



* Los datos del mes de Marzo 2020 son preliminares. Desde Enero 2018 se incorporó lo realizado por las Oficinas Regionales..

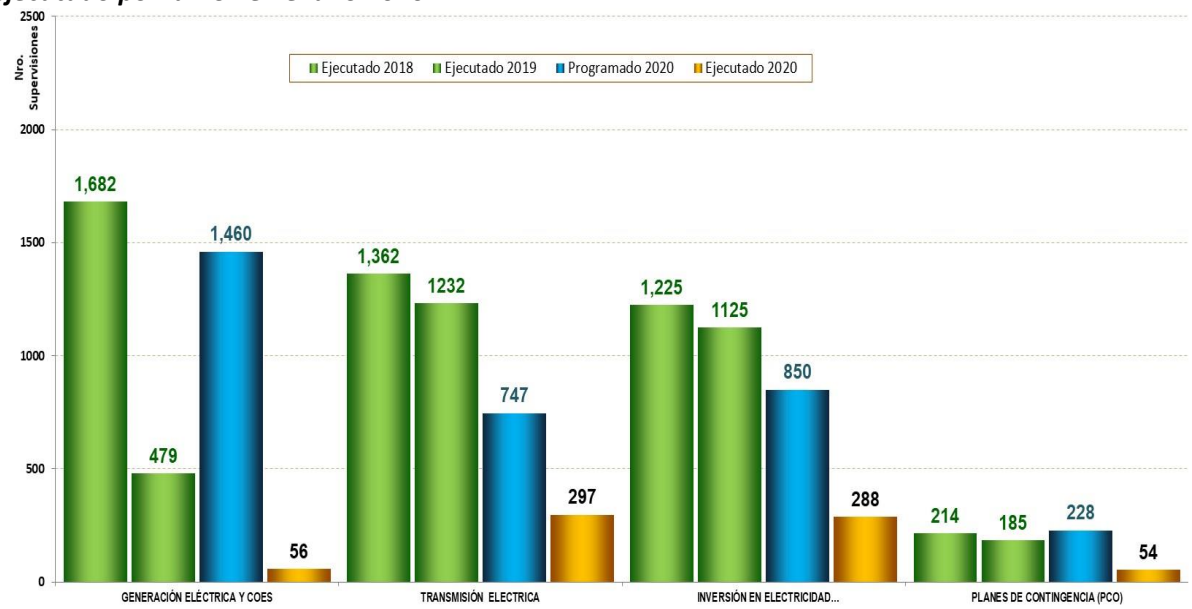
Desde el año 2018 se incorporó la información del cumplimiento de las medidas de riesgo eléctrico grave (REG) emitidas por las Oficinas Regionales, por lo que se aprecia un crecimiento de las medidas de REG atendidas en el año 2019 (mayor al 95%) y un mayor nivel de cumplimiento mensual de medidas de REG (superior al 85%). Se observa, que al mes de marzo se mantiene como mayor la cantidad de medidas REG que son emitidas por las Oficinas Regiones (62.1%) sin incluir Lima y que el 100% de cumplimento de las medidas de REG se dan en los sistemas eléctricos de Generación y transmisión y los sistemas eléctricos de distribución de LIma.

Cumplimiento en la Atención de Denuncias en Electricidad (Proceso Certificado UNE 93200):



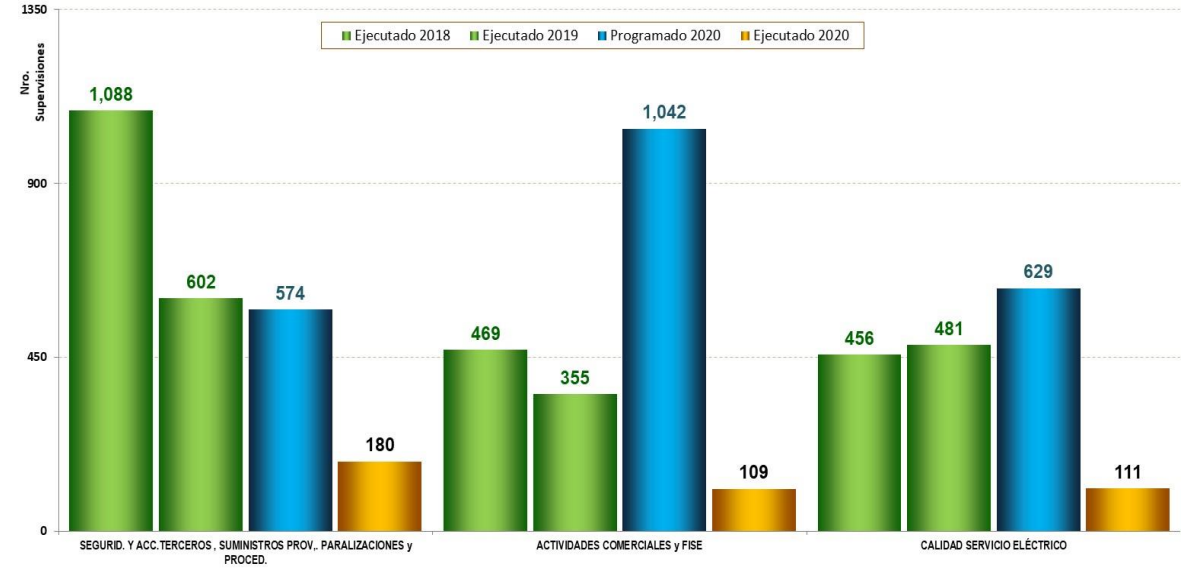
Igual que en periodos anteriores, en los 12 últimos meses se cumplió lo establecido por la certificación del proceso de atención de denuncias en electricidad en la norma Carta de Servicio UNE 93200:2008. Así mismo, se observa que el número de denuncias disminuyen año a año principalmente desde el año 2017, esto debido a la implementación de otra vía para captar y atender denuncias al servicio público de energía denominado Tukuy Rikuy, el cual desde el año 2018 recibe más del 60% del total de denuncias presentadas por ciudadanos y administrados.

Cumplimiento del Programa de Supervisión de la Generación y Transmisión del Sector Electricidad ejecutado por la DSE en el año 2020:



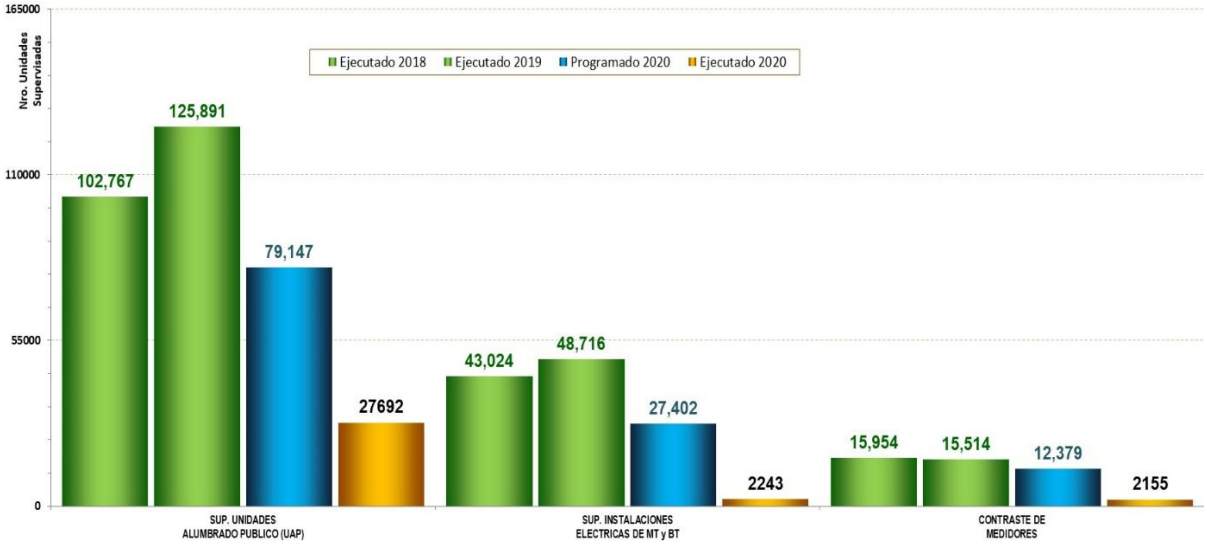
En el año 2020 se programan 3285 acciones de supervisión de la generación y transmisión del Sector de Electricidad, bajo responsabilidad de la DSE, número mayor a las 3021 acciones de supervisión ejecutadas de 4442 acciones de supervisión programadas en el año 2019, programándose también la supervisión de la generación eléctrica de los Sistemas Aislados, la generación de las Empresas Distribuidoras y Autoproductoras y la operatividad de los Sistemas Fotovoltaicos no conectados a la Red. Se registra, que en el mes de marzo se ejecutan 695 acciones de supervisión, lo que implica un 21.2% de lo programado para el año. Se estima que con la contratación de las Empresas Supervisoras requeridas se deben cumplir con la metas establecidas para el año.

Cumplimiento del Programa de Supervisión de la Distribución y Comercialización del Sector de Electricidad ejecutados por la DSR en el año 2020:



En el año 2020 se estima ejecutar 2245 acciones de supervisión de la distribución y comercialización del Sector de Electricidad, bajo responsabilidad de DSR, número mayor a las 1438 supervisiones ejecutadas de 1506 supervisiones programadas en el año 2019. Donde las actividades de supervisión de la seguridad e investigación de accidentes de terceros del sector eléctrico son programadas de acuerdo a como se presenta los eventos a lo largo del año (accidentes, paralizaciones o suministros provisiones), en cambio son programadas con un valor meta anual la supervisión de actividades comerciales, FISE y calidad del servicio eléctrico. Al mes de marzo se ejecutan 400 acciones de supervisión, lo que implica el 17.8% de las acciones de supervisión programadas para el año.

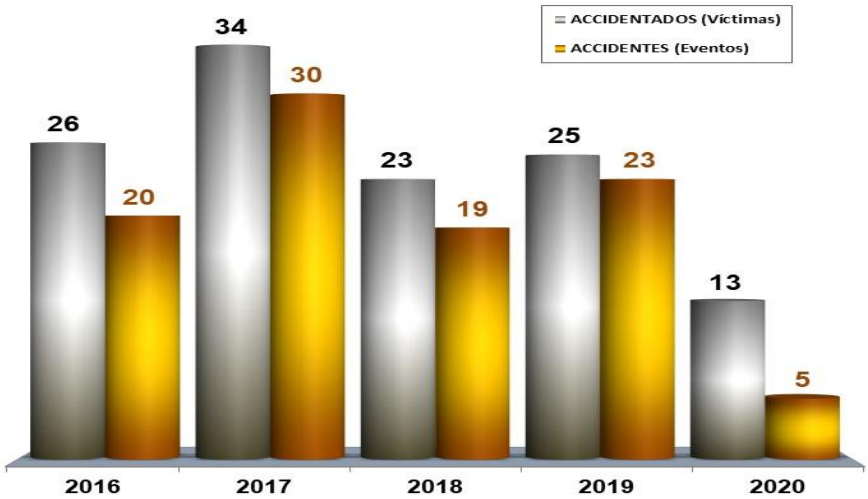
Cumplimiento del Programa de Supervisión de las Unidades del Servicio Público del Sector Electricidad por la DSR en el año 2020:



En la distribución y comercialización del sector de Electricidad se realizan supervisiones de las unidades del sistema eléctrico que prestan un servicio público de electricidad, como son las unidades de alumbrado público, instalaciones y equipos de MT y BT y medidores de consumo de energía de usuarios, en donde en una acción de supervisión se supervisan varias unidades antes referidas, acorde a las condiciones geográficas y configuración de las instalaciones. En el año 2020 se programan supervisar 118 928 unidades del servicio público de electricidad, número inferior a las 125 062 programadas en el año 2019. Al mes de marzo se han supervisado 32 020 unidades, lo que implica un avance de 27% de lo programado para el año, debiendo mantenerse el nivel de ejecución en los siguientes meses, acorde a la programación realizada, pero dependiendo de la emergencia samitaria decretada po rle Gobierno.

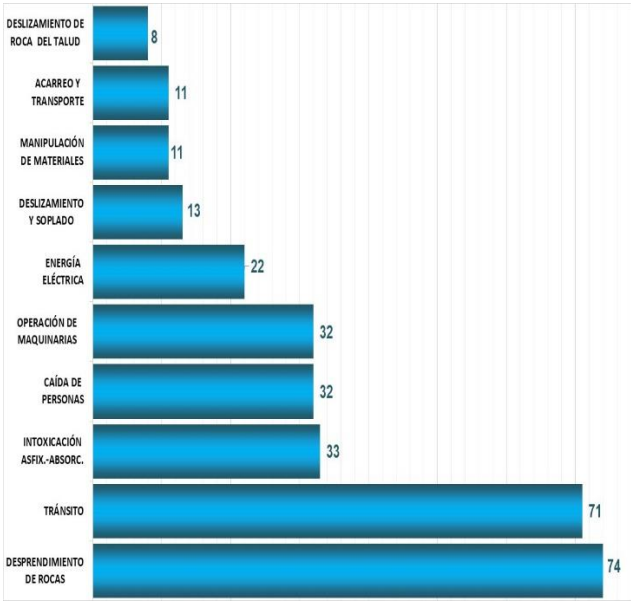
4. MINERIA:

Accidentes Fatales:

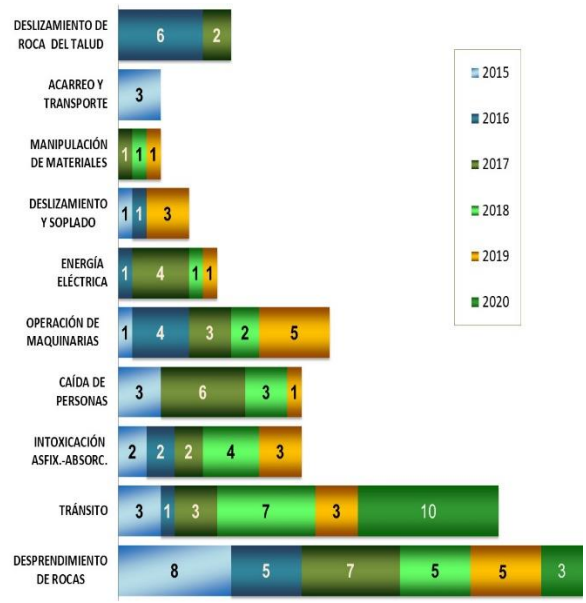


De acuerdo a sus competencias Osinergmin gestiona la seguridad en la infaestructura, instalaciones y operaciones en el ámbito de la mediana y gran minería, por lo que evalúan y registran los accidentes mortales a fin de adoptar medidas que reduzcan los mismos, observándose que desde el año 2016 las ocurrencias de eventos se encuentran en un rango entre 19 y 30 eventos por año. Si se consideran todos los eventos desde el año 2007 se determina que el ratio de incidencia es de más de una víctima por evento (1.11 debido a 511 víctimas en 459 eventos), pero en el año 2020 el ratio de incidencia es de 2.6, al tenerse 13 víctimas en 05 eventos clasificado como accidente mortal.

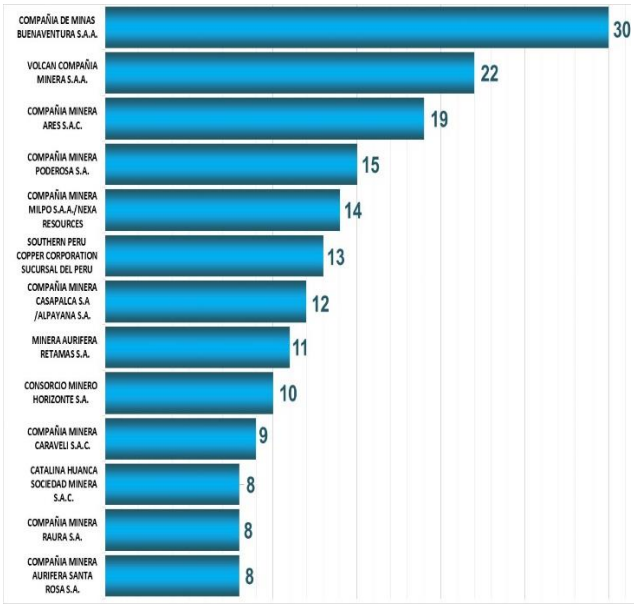
Frecuencia de Accidentes Fatales por Causa y por Empresa del año 2010 al año 2020:



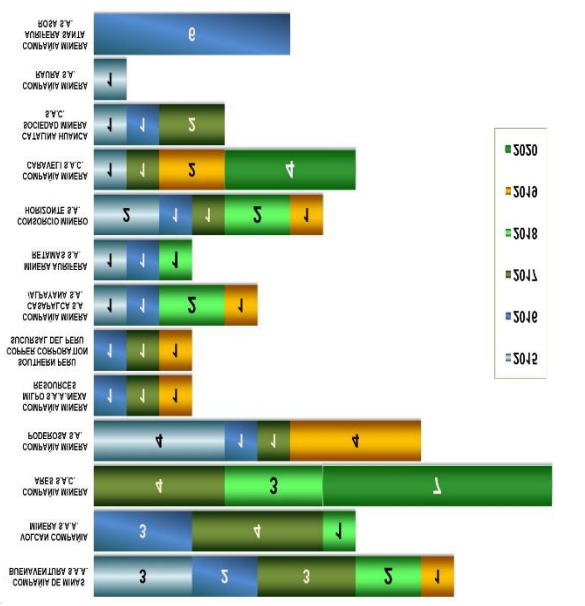
CAUSAS DE MAYOR FRECUENCIA 2010 - 2020



EVENTOS ENTRE LOS AÑOS 2015 - 2020



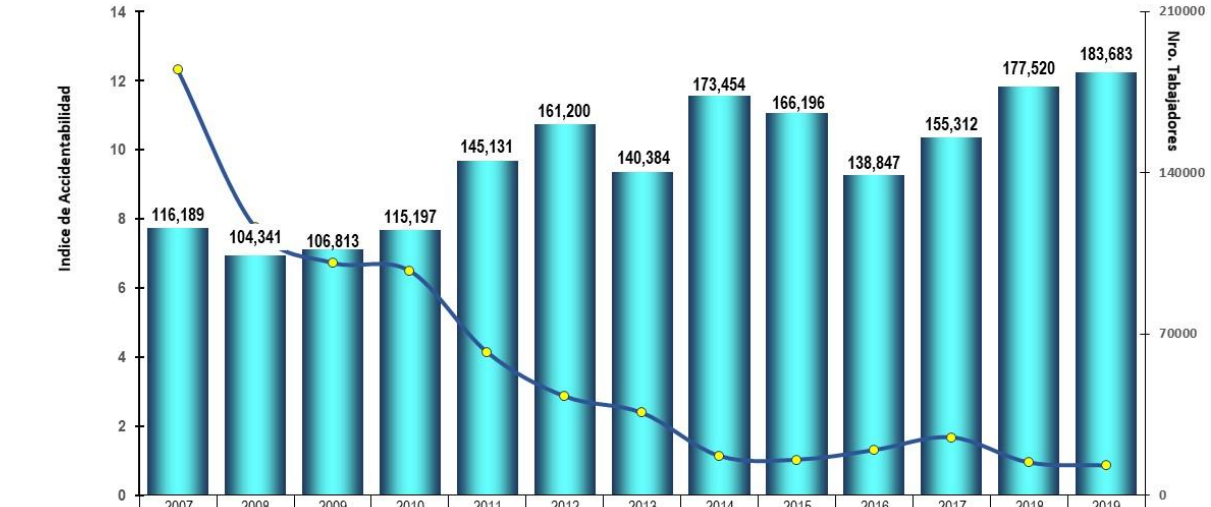
EMPRESAS MINERAS MAS FRECUENCIA 2010 - 2020



EVENTOS ENTRE LOS AÑOS 2015 - 2020

Desde el año 2010, se han registrado 346 accidentes mortales (eventos) identificándose las causas que lo originaron y las empresas pertenecientes a la mediana y gran minería en donde ocurrieron estos eventos. Referente a las causas, se determinó que son 10 las causas las que originan el 88.7% de accidentes mortales desde el año 2010 (307 de 346 eventos), siendo el mayor número de accidentes por desprendimiento de rocas (74 de 346 eventos: 21.4%) y por tránsito (71 de 346 eventos: 20.5%). En el caso de Empresas, son 13 empresas las que tuvieron un 51.9% de los accidentes mortales desde el año 2010 (179 de 346 eventos), donde el mayor número de eventos ocurrieron en la Compañía Minera Buenaventura S.A.A. (30 de 346 eventos: 8.7%) y la Compañía Minera Volcán S.A.A. (22 de 346 eventos: 6.4%). También se observa en los gráficos adjuntos, que en los eventos ocurridos entre los años 2015 al año 2020 que en cada una de las causas y empresas mineras identificadas se produce una continuidad en el número de eventos (accidentes mortales) ocurridos año a año, siendo estos casi continuos, lo que implica mayores niveles de accidentabilidad para este tipo de causas y en empresas del sector minero.

Índice de Accidentabilidad de Mediana y Gran Minería (IA):

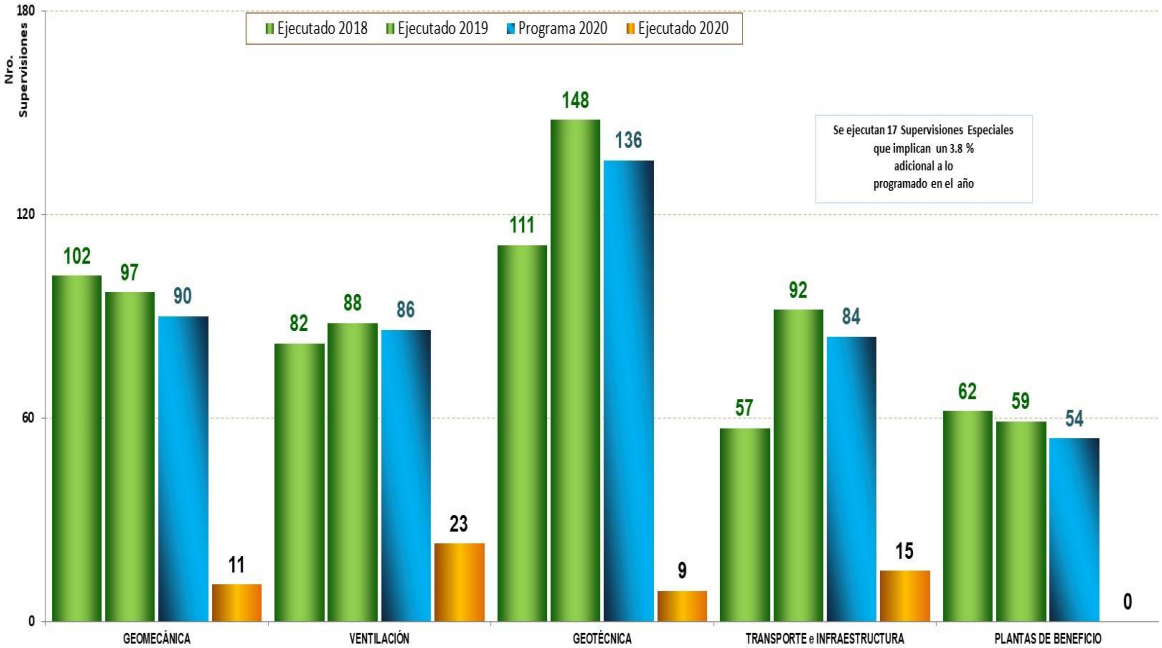


	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TRABAJADORES	116,189	104,341	106,813	115,197	145,131	161,200	140,384	173,454	166,196	138,847	155,312	177,520	183,683
IA	12.31	7.75	6.73	6.49	4.13	2.86	2.38	1.13	1.02	1.30	1.67	0.94	0.85

Información a Diciembre 2019

El Índice de Accidentabilidad (IA) se estableció como el producto de la Frecuencia (F) por la Severidad (S) por cada 1000 trabajadores, donde en función a lo que ocurre por un millón de horas hombre trabajadas se calcula la Frecuencia (por la cantidad de accidentes) y la severidad (por la cantidad de días de incapacidad permanente, temporal y mortales), siendo este valor determinado en forma trimestral. En el último dato obtenido, para el IV trimestre del año 2019, se observa que el Índice de Accidentabilidad disminuye en un 93.1% desde el año 2007 al año 2019 (de 2007: 12.31 a 2019: 0.85) debido a que la frecuencia y la severidad disminuyen. Igualmente se observa que los accidentes mortales decrecen año a año (eventos ocurridos en: 2007: 51/ 2017: 30/ 2018: 19/ Dic.2019: 23).

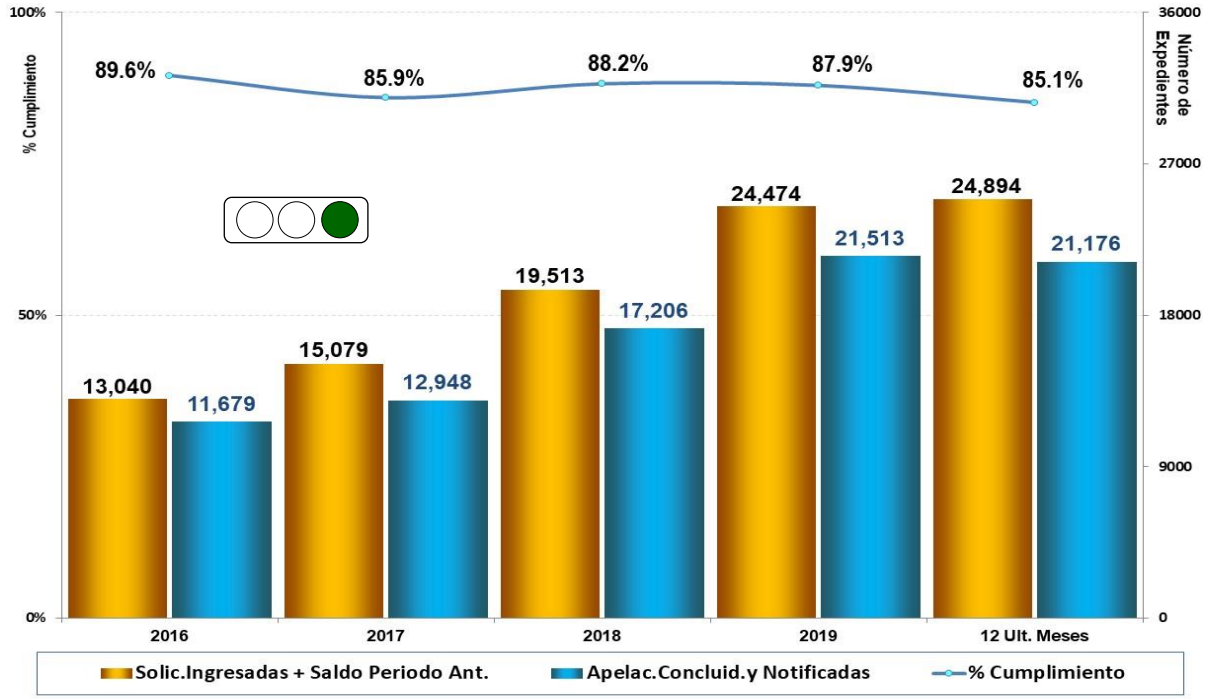
Programa de Supervisión de la Gran y Mediana Minería en el año 2020:



En el año 2020 se programan realizar en el sector minería 450 supervisiones, principalmente sobre 224 unidades mineras de la gran y mediana minería, 46 unidades mineras sobre tajo abierto y 110 depósitos de relaves, entre otros, apreciándose que lo programado es menor a las 480 acciones de supervisión programadas en el año 2019. Al mes de marzo se registra la ejecución de 58 acciones de supervisión lo que implica un avance de 12.9% de lo programado. Así mismo, se ejecutan 17 supervisiones no programadas que representa un 3.8% adicional al total programado para el año.

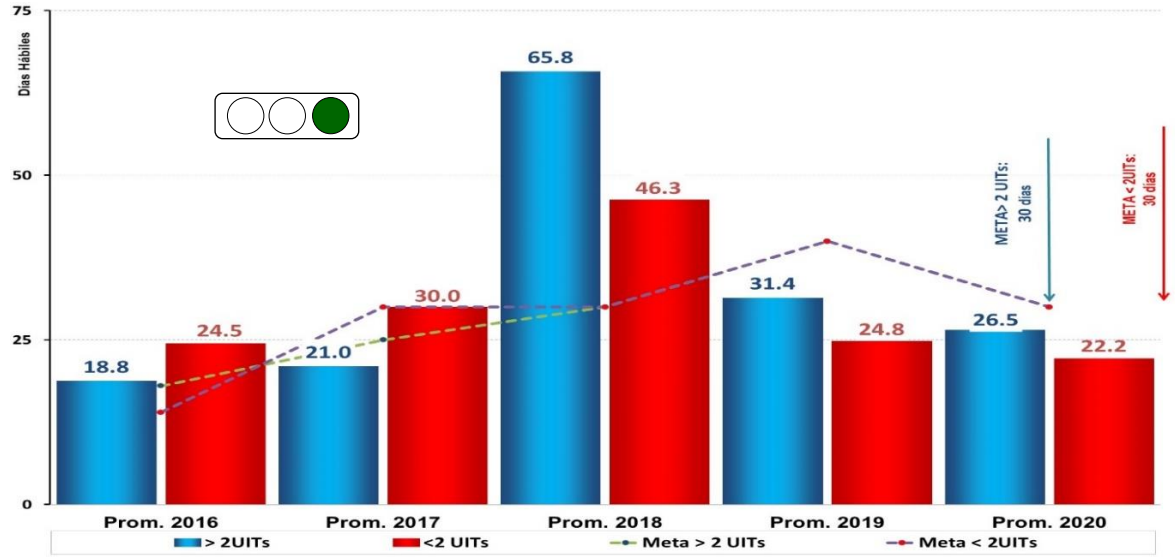
RECLAMOS Y APELACIONES:

Cumplimiento en la Atención de Apelaciones por JARU:



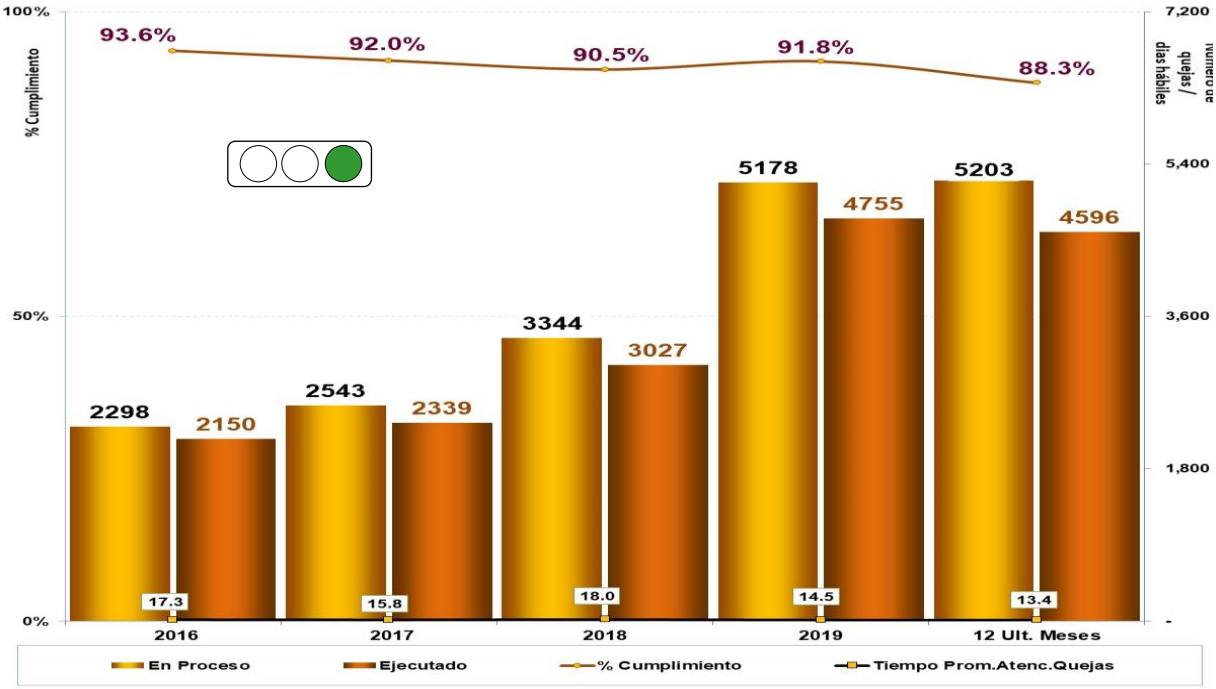
En los 12 últimos meses se observa que el nivel de rendimiento se incrementa a 85.1% debido a que al mes de marzo creció el nivel promedio de atención por mes (Solicitudes atendidas en promedio por mes: Mar. 2020: 1765 / 2019: 1792 / 2018: 1434 / 2017: 1079) y disminuyó el ingreso promedio por mes de apelaciones en el mes (Mar. 2020: 1894 / 2019: 1847 / 2018: 1448), lo que origina que disminuya el número de solicitudes pendientes en el mes con referencia al anterior, pero se mantienen un mayor número de solicitudes con referencia a años anteriores(solicitudes pendientes: 2018: 2307 / 2019: 2961 / Ma.2020: 3718).

Tiempo de Atención de las Apelaciones Concluidas y Notificadas por Montos (JARU):



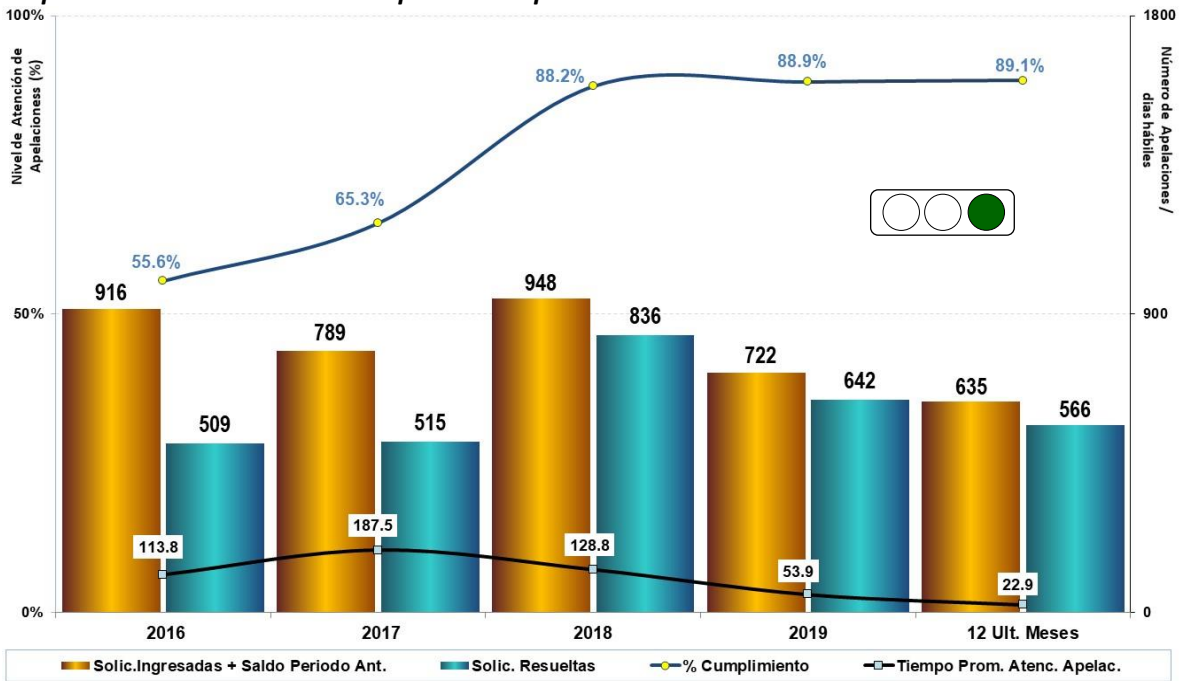
De acuerdo a la Resolución N° 044-2018-OS/CD se varió los plazos en la atención dada por la Sala Transitoria y por la Sala Colegiada de la JARU de acuerdo al momento de ingreso, estimándose que se incrementarían los tiempos para luego disminuirlos, por lo que se determinó que la meta anual de los tiempos de atención en apelaciones menores a 2 UIT y apelaciones mayores a 2 UIT serían de 30 dh para el año 2020. Al mes de marzo se observa que se mantienen una disminución en los tiempos de atención a valores menores a la meta anual establecida debido a que se continua mes a mes un mayor volumen de atención, a pesar del alto ingreso de las apelaciones.

Cumplimiento en la Atención de Quejas (JARU):



El nivel de atención de quejas en el mes de marzo para los 12 últimos meses aumenta a 88.3% debido a que mejora la cantidad de atenciones de quejas promedio por mes: 2018: 252/ 2019: 396, Mar. 2020: 383, a pesar de mantener un alto ingreso de quejas en promedio por mes: Mar.2020: 401 / 2019: 405 / 2018: 262. A su vez, la mejora en atenciones deriva en una disminución en el número de quejas pendientes de 607 de 731, con referencia al mes anterior. Así mismo, se registra un tiempo promedio menor en la resolución de quejas que la de años anteriores (13.4 dh).

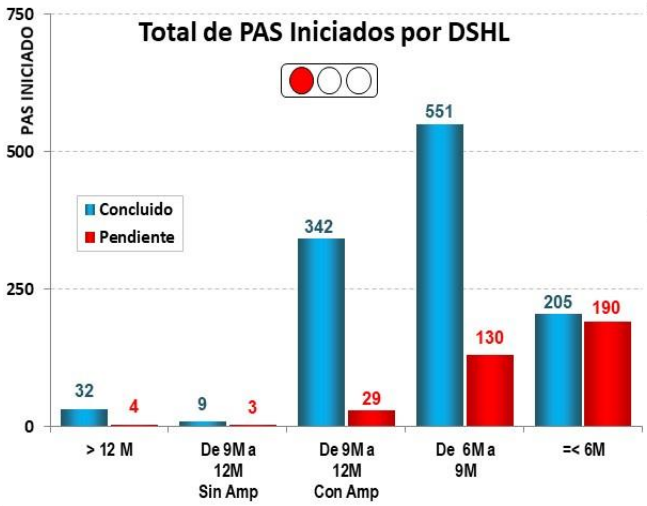
Cumplimiento en la Atención de Apelaciones por el TASTEM:

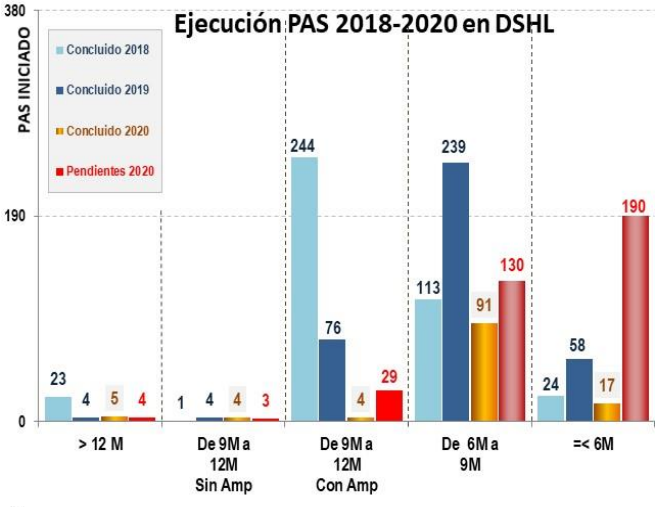


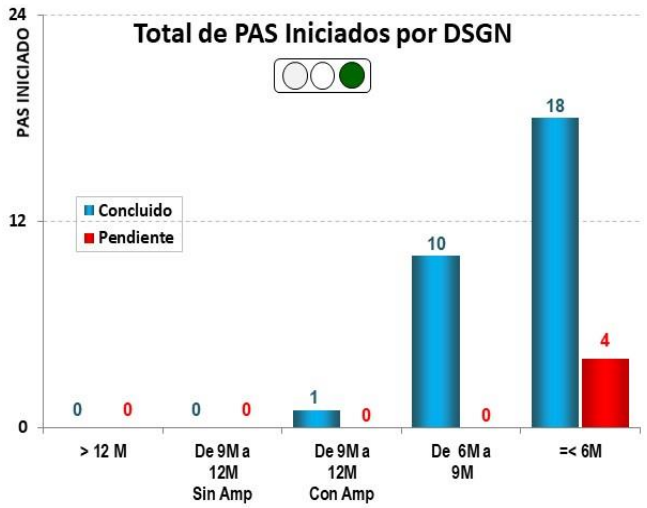
En los 12 últimos meses el nivel de cumplimiento en la atención de las apelaciones por el TASTEM se mantiene superior al 89% debido a que en el año 2020 se resolvió en promedio por mes 47 solicitudes de 51 solicitudes ingresadas en promedio por mes, disminuyendo con ello la cantidad de solicitudes por atender (Solicitudes en trámite: 2019: 80/ Mar. 2020: 69). De igual modo, se observa que disminuye, año a año, el tiempo promedio de resolución de apelaciones (Tiempo promedio de resolución en días hábiles: 2018: 128.8 /2019: 53.9 / Mar.2020: 22.9).

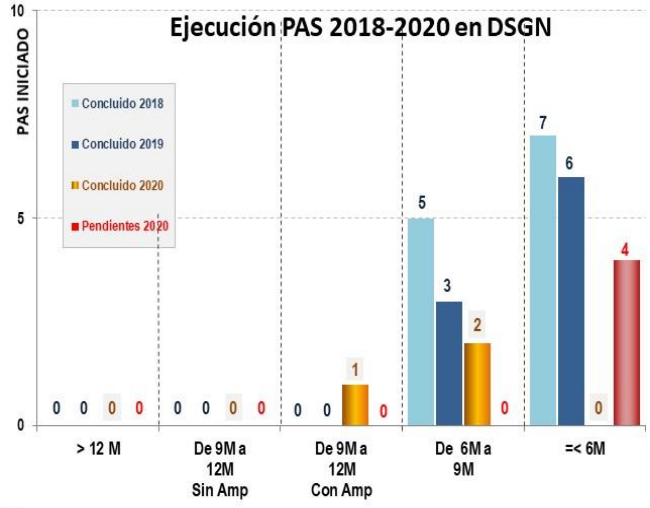
5. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES (PAS):

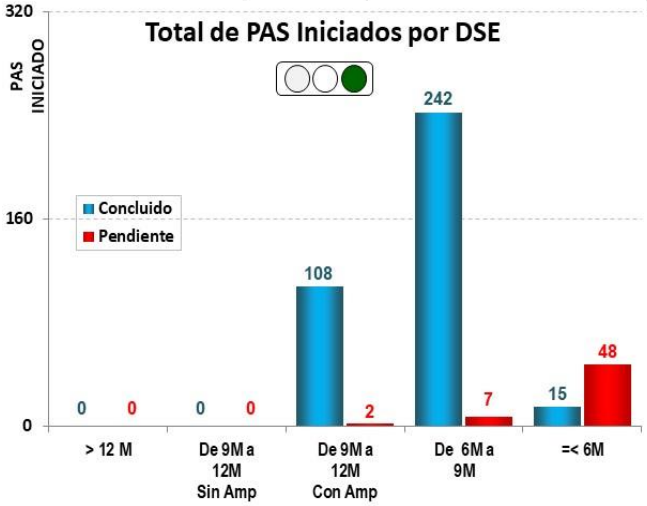
De los Procedimientos Administrativos Iniciados desde el 22.12.2016 al año 2020:





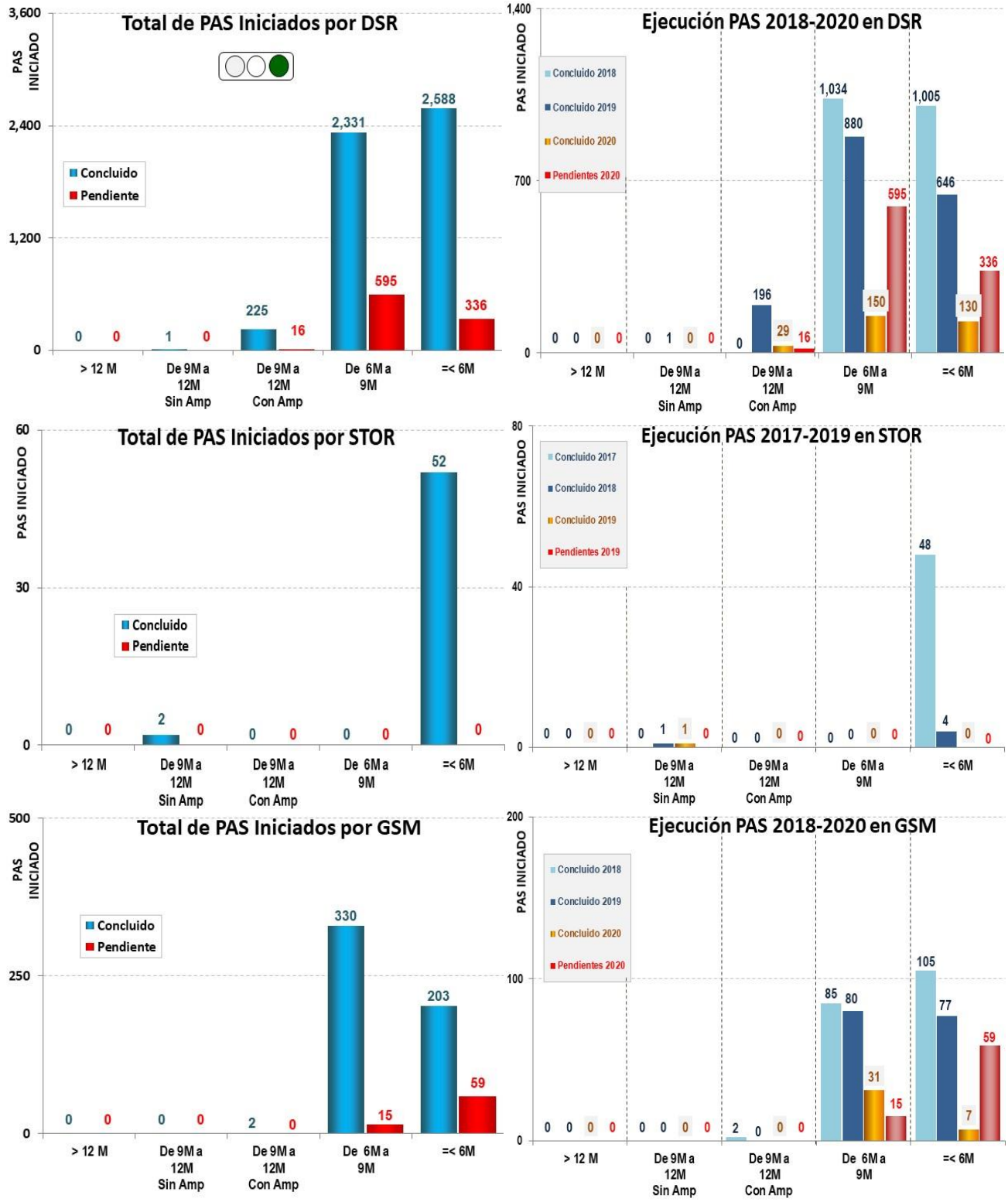






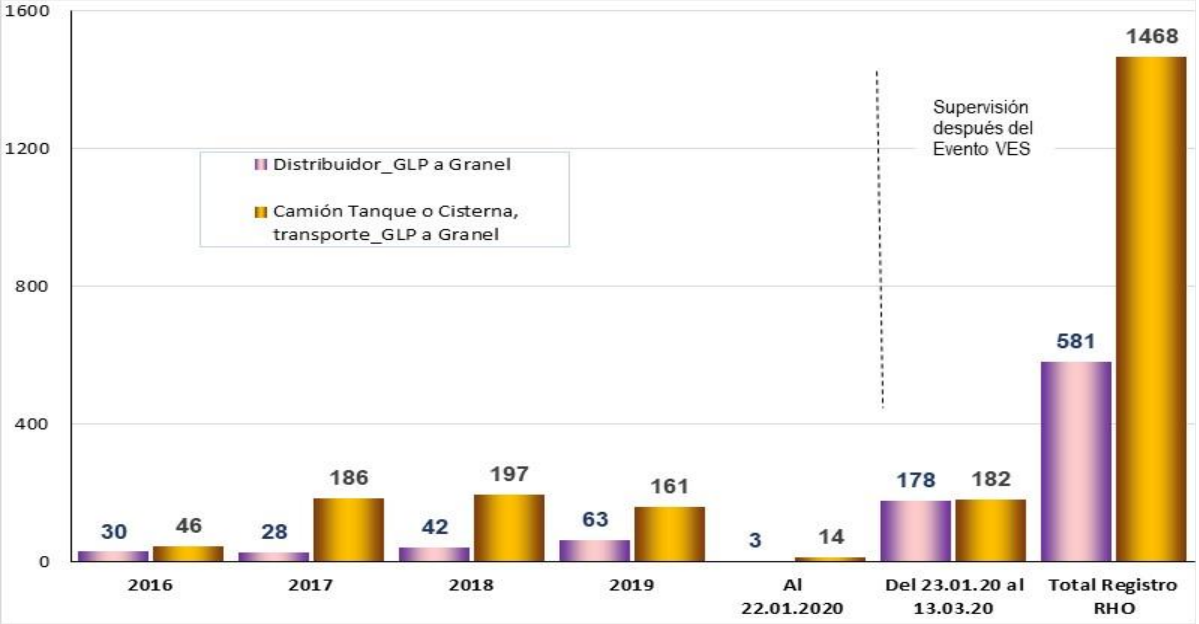


Se observa que al mes de marzo del año 2020 DSHL resolvió 32 expediente PAS con más de 12 meses de antigüedad, lo que determina una continuidad en el problema de caducidad y de incumplimiento a la normativa vigente. Así mismo se resolvieron 09 expediente sin ampliar su tiempo de resolución, por lo que se deben determinar medidas correctivas para un mayor seguimiento y control de los tiempos de atención de los PAS, evitando que se siga incrementando la caducidad o la resolución sin ampliación de plazo. Así mismo, se observa que se debe realizar un seguimiento, hasta su resolución, a 38 expedientes PAS con ampliación de plazo existentes en el presente mes (36 expedientes de DSHL y 02 expediente de DSE)de los cuales 03 están sin ampliación y 04 tienen una antiguedad mayor a los 12 meses.



Del mismo modo a lo anterior, al mes de marzo del año 2020 se resolvierón 03 expedientes sin ampliar su tiempo de resolución (02 expediente en STOR y 01 en DSR), por lo que se deben determinar medidas correctivas para un mayor seguimiento y control de los tiempos de atención de los PAS para el cumplimiento de la normativa establecida. También se observa que: i) no se tienen pendientes expedientes PAS con ampliación de plazo en STOR y GSM, ii) se registran 16 expedientes con ampliación de plazo en DSR, los cuales deben ser monitoreados hasta su resolución, y iii) se ha determinado que la gestión de los expedientes PAS nuevos derivados de STOR sean atendidos por las Oficinas Regionales de DSR, por lo tanto estos procesos PAS deberán ser incluidos en lo que registra y reporta DSR, no habiéndose informado de ningún evento a la fecha.

6. SUPERVISIÓN DE DISTRIBUIDORES Y DEL TRANSPORTE DE G*LP A GRANEL:*



La supervisión de los distribuidores y de los camiones tanque o cisterna que transportan GLP a granel se realizan tanto por acciones de supervisión del programa anual de supervisión operativa como por el cumplimiento del proceso de fiscalización posterior, observándose que entre los años 2016 a 2019 se tiene un promedio semanal de supervisión de: i) 04 supervisiones a distribuidores de GLP a granel y ii) 12 supervisiones a camiones tanque o camiones cisterna que transportan GLP a granel. Se observa, que en el mes de Enero del presente año, antes del evento VES del 23 de enero, se realizaron un número menor de supervisiones al promedio semanal antes referido, pero luego del evento VES la cantidad de supervisiones se incrementó, con el fin de cubrir el 100% de centros de distribución y unidades de transporte de GLP a granel registrados en el RHO, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto por el Consejo Directivo, pero de acuerdo a las facilidades que se tenga por las limitaciones de la Emergencia Sanitaria. Se registra que al 13 de Marzo, antes de darse la cuarentena; se ejecutaron desde el 23 de enero 178 supervisiones a distribuidores a GLP a granel de 581 registrados (30.6% del RHO) y 182 supervisiones a camiones tanque o cisterna que transportan GLP a granel de 1468 registrados (12.4% del RHO).

7. PRESUPUESTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2020:

Ejecución por Áreas en Miles de Soles:

UNIDADES ORGANICAS		Ejecución al Mes de Febrero		(A)	(B)		(C = A-B)	
				Al mes de Febrero 2020				
		2018	2019	PRESUPUESTO FORMULADO ANUAL 1 /	DEVENGADO 2 /		POR EJECUTAR	
DENOMINACIÓN	SIGLA				MONTO	%	MONTO	%
DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE REGIONAL	DSR	6,672	4,654	66,166	10,885	16%	55,281	84%
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GAF	5,273	5,171	49,212	7,113	14%	42,099	86%
DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS	DSHL	3,464	1,912	29,939	3,983	13%	25,956	87%
GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	GSTI	3,035	2,836	22,200	2,449	11%	19,751	89%
GERENCIA DE SUPERVISIÓN MINERA	GSM	244	394	19,643	1,452	7%	18,191	93%
DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE ELÉCTRICIDAD	DSE	1,319	1,117	14,412	1,178	8%	13,234	92%
GERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	GCRI	203	73	5,348	45	1%	5,303	99%
DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE GAS NATURAL	DSGN	545	771	10,544	1,353	13%	9,191	87%
GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS	GRT	570	755	8,001	1,730	22%	6,271	78%
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	GRH	158	141	7,128	420	6%	6,708	94%
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA - PROCURADORIA	GAJ	232	319	1,739	464	27%	1,275	73%
SECRETARIA TECNICA DE ORGANOS RESOLUTIVOS	STOR	40	39	314	29	9%	285	91%
GERENCIA DE PLANEAMIENTO,PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	GPPM	95	96	679	50	7%	629	93%
GERENCIA DE POLÍTICAS Y ANALISIS ECONÓMICO	GPAE	46	34	1,429	78	5%	1,350	95%
		21,895	**18,313**	**236,753**	**31,227**	**13%**	**205,526**	**87%**

Ejecución de Proyectos y Encargos en miles de soles:

UNIDADES ORGANICAS		Ejecución al Mes de Febrero		(A)	(B)		(C = A-B)	
				Al mes de Febrero 2020				
		2018	2019	PRESUPUESTO FORMULADO ANUAL 1 /	DEVENGADO 2 /		POR EJECUTAR	
DENOMINACIÓN	SIGLA				MONTO	%	MONTO	%
PPR-MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO	MCSE	311	295	8,702		0%	8,702	100%
PROYECTO GSP	GSP		0	163,964	12,081	7%	151,882	93%
		311	**295**	**172,665**	**12,081**	**7%**	**160,584**	**93%**

1/: Resolución N° 006-2020-OS/PRES

2/ Ejecución del SIAF

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Informe Técnico (IT): Documento que se elabora y emite en una etapa pre operativa con el fin de dar viabilidad a la implementación o modificación de una instalación de Hidrocarburos Líquidos.

Unidades Mayores: Instalaciones que operan en las etapas de exploración y explotación, transporte marítimo o ductos, plantas y refinerías o importadores de Hidrocarburos Líquidos (Lote petrolero, ductos, plantas de procesamiento, refinerías, terminales marítimos, embarcaciones, plantas de producción de GLP, otros)

Unidades Menores: Instalaciones que operan en la etapa de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos (Distribuidor de GLP, grifo, estación de servicio, local de venta de GLP, medios de transporte y otros)

Registro de Hidrocarburos de Osinergmin: Patrón donde se inscriben las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades en los sectores de Hidrocarburos Líquidos y Gas Natural. La información registrada es verificada y permite emitir una constancia de registro al Administrado.

GLP a Granel: Gas Licuado de Petróleo que se distribuye y transporta sin envase, comercializándose por demanda a los consumidores directos y otros.

Solicitud Fuerza Mayor (FM): Requerimiento de una Empresa que realiza un Administrado del sector eléctrico con el fin de eximirse de una compensación por la ocurrencia de un hecho externo de carácter extraordinario, inimputable, imprevisible e irresistible, que le impidió cumplir con la obligación adquirida con un usuario.

Riesgo Eléctrico Grave (REG): Situación en que se incumple las distancias mínimas de seguridad establecidas en el código nacional de electricidad que pueden originar un daño a las personas, lo que deriva en la emisión de una medida cautelar que debe ser implementada por un Administrado o Ciudadano.

Programa Anual de Supervisión / Programa de Supervisión: Conjunto de actividades de supervisión que deben ser desarrolladas en un determinado momento del año por una Gerencia o División del sector energía o minería con el fin de verificar el cumplimento de la normatividad vigente.

Accidentes Fatales: Evento fortuito que origina el daño o muerte de un ciudadano en un área donde se desarrolla actividad minera.

Accidentabilidad: Número proporcional de accidentes en un lugar y tiempo determinado, calculándose un índice en función al producto de la frecuencia por la severidad por cada 1000 trabajadores en función a lo que ocurre en un millón de horas hombre trabajadas.

Apelación: Cuestionamiento que se presenta contra la resolución emitida por la empresa distribuidora de electricidad o gas natural, en el trámite de un reclamo, la cual no requiere nueva prueba.

Queja: Cuestionamiento contra la empresa de distribuidora de electricidad o de gas natural por incumplimiento del procedimiento de reclamo y/o de los derechos que adquiere el usuario al presentar un reclamo.

Proceso Administrativo Sancionador (PAS): Conjunto de etapas que permiten determinar el cumplimiento de la normativa vigente o la sanción correspondiente, en caso de incumplimiento, por parte de una Empresa que opera en el sector de energía o minería, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente: i) Una vez iniciado el PAS se debe resolver antes de los 09 meses, caso contrario mediante resolución se puede ampliar por 03 meses el periodo de resolución. En caso no se resuelva se produce la caducidad del PAS, por lo que debe iniciarse nuevamente y ii) Una vez encontrado un incumplimiento a la normativa se tienen 04 años para iniciar y concluir el PAS respectivo, caso contrario el incumplimiento prescribe.